ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4522/2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRECALIFICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA CENTRAL GENERADORA UBICADA EN LA CIUDAD DE BAHÍA NEGRA – ALTO PARAGUAY.

Asunción, 20 de junio de 2017

VISTO: El llamado a Precalificación para la Licitación Pública Internacional para Proyecto, Construcción, Operación y Mantenimiento de una Central Generadora ubicada en la Ciudad de Bahía Negra – Alto Paraguay, autorizado por Resolución P/CP/Nº 4365/2017 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en fecha 5 de mayo de 2017, en la sede de la Administración Nacional de Electricidad, se realizó la recepción de los sobres conteniendo los Documentos de Precalificación de siete firmas oferentes, según Acta Nº 10/2017;

Que de acuerdo al informe sobre el Estudio de los Documentos de Precalificación, elaborado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 38786 de fecha 16 de marzo de 2017, recomienda Precalificar a las siguientes firmas: Ocho A S.A., Consorcio S2E - CIE (S2E Technologies, Inc. - CIE S.A.), Prodiel (Proyectos de Instalaciones Eléctricas S.L.) y Concret Mix S.A., de conformidad a la metodología establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se ajusta en su totalidad al Art. 25° del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que conforme a lo indicado por el Comité, las firmas Consorcio IESA - INELSA (Iniciativas Energéticas S.A. - Instalaciones Eléctricas Sanxenxo, S.L.U.), Tozzi Green S.P.A. y Consorcio Chaco Energía (Tecnoedil S.A. - Constructora Talavera Ortellado S.A. - Benito Roggio e Hijos S.A. - Andes Solar S.A.), no cumplen con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que son descalificadas;

Que el procedimiento utilizado está conforme a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar la Precalificación para la Licitación Pública Internacional para Proyecto, Construcción, Operación y Mantenimiento de una Central Generadora ubicada en la Ciudad de Bahía Negra - Alto Paraguay, de las siguientes firmas:

N°	FIRMAS PRECALIFICADAS
1	Ocho A S.A.
2	Consorcio S2E - CIE (S2E Technologies, Inc. - CIE S.A.)
3	Prodiel (Proyectos de Instalaciones Eléctricas S.L.)
4	Concret Mix S.A.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Dirección de Planificación General y Política Empresarial a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente